

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA ASOCIACION DE LA PRENSA DE MÁLAGA PARA EL FOMENTO DEL PERIODISMO.

En Málaga a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

Por una parte, la Asociación de la Prensa, con domicilio en Málaga en calle Panaderos 8, 1º (29005) con CIF número G29033545, representada en este acto por Dña. Elena Pilar Blanco Castilla con NIF *****1719****, actuando en su calidad de presidenta de la Asociación de la Prensa.

En adelante, "APM".

Y, de otra parte, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con domicilio social en Avda. Cervantes 4, y con CIF número P-2906700F, representada en este acto por Don Francisco de la Torre Prados, con DNI número *****1741****, en calidad de Alcalde-Presidente de dicho Organismo.

1/4

En adelante, "EL AYUNTAMIENTO".

Las partes intervienen en la respectiva representación que ostentan, en ejercicio de las competencias que le están legalmente atribuidas y se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio, en los términos que en él se contienen, y al efecto

EXPONEN

I.- Que APM es una asociación profesional de periodistas, con personalidad jurídica propia, constituida con carácter indefinido, cuyos objetivos básicos son la defensa de las libertades de información y expresión, la promoción del buen ejercicio profesional del periodismo, de la reputación de los periodistas y que tiene, en virtud de sus Estatutos, entre sus fines fomentar el espíritu de solidaridad y la ayuda mutua ante cualquier necesidad y la Concesión de premios y realización de eventos que reconozcan la labor profesional de los/as periodistas y de aquellas

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	14/07/2025 22:46:19	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

personas o instituciones que, a juicio de la entidad, sean merecedoras de reconocimiento por su apoyo o labor a favor del mundo del periodismo.

II. Que EL AYUNTAMIENTO en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, reconociendo el apartado "1" del citado artículo como competencias propias del municipio, las actividades de ocupación del tiempo libre y en el apartado "m" la promoción de la cultura.

III.- El periodismo es pieza clave en el devenir de las sociedades democráticas, la propia Constitución da cuenta de ello al destacar el rol de la información en el marco de las libertades y garantías de los ciudadanos. El acceso a una información rigurosa, plural y transparente es uno de los fundamentos del Estado de Derecho.

IV.- El Ayuntamiento en la sesión plenaria del día 26 de marzo de 2009 declaró su apoyo al trabajo periodístico y reconoció en la comunicación un sector estratégico por su incidencia directa en la calidad de la democracia.

V- En su cumplimiento, el Ayuntamiento pretende distinguir a quienes contribuyen de forma decisiva en la proyección de la imagen de nuestra ciudad, así como de su identidad, en cuanto al desarrollo de los aspectos culturales, de la convivencia, participativos, solidarios, de desarrollo, innovación y crecimiento que alienten la implicación de la ciudadanía en la construcción del futuro de Málaga.

VI.- APM y el Ayuntamiento, firmaron un convenio de fecha 29 de abril de 2009 siguiendo las directrices emanadas del acuerdo plenario anteriormente referido para apoyar el trabajo periodístico, creando el Premio de Periodismo Ciudad de Málaga, como fórmula idónea para incentivar a este sector, así como para animar a los nuevos profesionales en las prácticas de la innovación, relacionada con cualquier ámbito de la comunicación, bien sea en Prensa, Radio, Televisión o Digitales, como el fomento de los valores democráticos y de la proyección de nuestra ciudad.

2/4

VII.- Desde el año 2009 hasta la actualidad, se han convocado anualmente los Premios de Periodismo Ciudad de Málaga en colaboración entre en el Ayuntamiento y APM, actualmente en su décima quinta edición.

VIII.- Ambas partes ponen de manifiesto la importante labor social que los profesionales del periodismo realizan en los distintos medios en ésta denominada sociedad de la comunicación y de la información, compartiendo la necesidad de velar, por un lado, porque la Información llegue a todos los ciudadanos y ciudadanas de la forma más transparente, objetiva e imparcial posible y, por otro, la responsabilidad social de estos profesionales y de los medios de comunicación en construir una sociedad más justa, más equitativa, más comprometida y más responsable, destacando los valores necesarios para la convivencia en una sociedad tan compleja como la del siglo XXI.

IX.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la APM y el AYUNTAMIENTO acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN (en adelante, el "Convenio") con arreglo a las siguientes:

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	14/07/2025 22:46:19	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el Área de Comunicación del Ayuntamiento de Málaga y la Asociación de la Prensa de Málaga para promover una sociedad mejor informada, favoreciendo el acceso a información veraz, contrastada y de calidad. Ambas entidades, conscientes de su papel fundamental en la construcción de una sociedad informada y crítica trabajarán conjuntamente en la lucha contra la desinformación y la difusión de bulos.

A través de esta alianza, se desarrollarán iniciativas conjuntas de alfabetización mediática, incluyendo talleres, campañas de sensibilización y acciones formativas dirigidas a la ciudadanía. El objetivo es dotar a la sociedad de herramientas para el análisis crítico de la información y el consumo responsable de los contenidos informativos, promoviendo así una ciudadanía más libre, consciente y resistente a la posible manipulación informativa.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES:

Por parte del Ayuntamiento,

2.1 Convocar el Premio de Periodismo Ciudad de Málaga y dotar económicamente, conforme a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio, que se concretará en la correspondiente convocatoria.

3/4

2.2 Fomentar y realizar talleres de alfabetización mediática abierto a todos los públicos desarrollándose en las 11 juntas de distrito municipales.

Por parte de la APM,

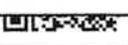
2.3 Difundir y participar en los Premios de Periodismo Ciudad de Málaga, como miembros del jurado y aportando las estatuillas que se entregan en el otorgamiento de los premios.

2.4 Colaborar en la realización y difusión de los talleres de alfabetización mediática, organizados por el Ayuntamiento y la APM, como aprendizaje práctico sobre el entorno digital en que nos vemos envueltos y que buscan fomentar el pensamiento crítico para enfrentarse a los contenidos informativos tanto en medios de comunicación como en redes sociales.

TERCERA.- PUBLICIDAD RELATIVA OBJETO DEL CONVENIO

Se incluirá el logotipo del Ayuntamiento como de la APM, en cuantos rótulos, carteles indicadores, libros catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, páginas web, y, en general, en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte.

Del mismo modo, la participación quedará reflejada en ruedas de prensa, mención en notas de prensa, comunicados y difusión en redes sociales de todas las actividades derivadas de este convenio.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	14/07/2025 22:46:19	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)			

CUARTA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Para la coordinación y seguimiento del presente Convenio se nombra por parte del Ayuntamiento de Málaga a la jefa del Servicio de Información y Prensa o persona que la sustituya y por parte de la APM, a la Secretaria Técnica.

QUINTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

Conforme establece el la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) en su artículo 49 h) 1º y 2º, el presente convenio tendrá una duración de cuatro años que comienza con la firma del mismo.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente convenio supone la cesión o transmisión de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial, de ambas partes.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONVENIO

4/4

Ambas partes, mediante acuerdo expreso, pueden llevar a cabo actualizaciones o cambios de aspectos concretos para lo cual se realizará un Anexo de Actualización que se añadirá al texto original del convenio.

SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por la normativa correspondiente, con la especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa de Málaga en caso de no encontrar una solución convenida.

Por la Asociación de la Prensa
Dña. Elena Pilar Blanco Castilla
Presidenta APM

Por el Ayuntamiento de Málaga
D. Francisco de la Torre Prados
Alcalde-Presidente

***1719** Firmado digitalmente por
ELENA PILAR BLANCO (R: G29033545)
Fecha: 2025.07.15 12:38:45 +02'00'

DILIGENCIA:
Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme a la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11 de julio de 2025.
Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde su suscripción.
En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DEL SERVICIO ECONÓMICO ADMINISTRATIVO
ÁREA DE ALCALDÍA
Fdo.: Antonio Mateos Sánchez

MATEOS SANCHEZ ANTONIO - DNI
***9872** Firmado digitalmente por
MATEOS SANCHEZ ANTONIO -
DNI
Fecha: 2025.07.15 14:09:38 +02'00'

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	14/07/2025 22:46:19	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			